

ANEXO A DE LA RESOLUCIÓN AN No.4541-Elec de 29 de junio de 2011

Adenda No.34.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

**CONTRATO DE CONCESIÓN DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE
ELECTRICIDAD DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO-
OESTE, S.A.**

Entre los suscritos a saber, **ZELMAR RODRÍGUEZ CRESPO**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-486-659, actuando en su calidad de Administradora General y Representante Legal de **LA AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**, debidamente autorizada para este acto, quien actúa en nombre y representación de dicha entidad, por una parte, en adelante denominada **LA AUTORIDAD**, y por la otra, **RICARDO BARRANCO PÉREZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-93-570, quien actúa en su condición de Representante Legal de la **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO-OESTE, S.A.**, sociedad debidamente inscrita a la Ficha 340442, Rollo 57983 e Imagen 110 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONCESIONARIO**, quienes se denominarán en conjunto, **LAS PARTES**, suscriben la presente Adenda en los siguientes términos:

PRIMERO: Declaran **LAS PARTES** de esta **ADENDA No.34**, que celebraron un Contrato de Concesión para la operación y explotación del sistema de Distribución Eléctrica, el cual fue autorizado mediante la Resolución No. JD-992 de 3 de septiembre de 1998, dictada por **LA AUTORIDAD**, mediante la cual se concedió Derecho de Concesión a favor de **EL CONCESIONARIO**, para la prestación del servicio público de distribución de electricidad.

SEGUNDO: Declaran **LAS PARTES**, que conforme a la Nota CM-937-10 de 12 de noviembre de 2010, **EL CONCESIONARIO** presentó solicitud formal para expandir su Zona de Concesión a un punto en el corregimiento de Pedasí, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, el cual se encuentra dentro de la Zona de Influencia de su Concesión. Dicha expansión abarca un área de 500 metros a cada lado de una nueva línea de Media Tensión monofásica en 19.92 kV, derivada a partir del circuito 34-39. La nueva zona de concesión se extiende a una longitud estimada de 607 metros desde el punto Frontera hasta el punto Final.

TERCERO: Que conforme lo indicado, **LA AUTORIDAD** dictó la Resolución AN No.4541-Elec de 29 de junio de 2011, mediante la cual autorizó la extensión de la Zona de Concesión antes descrita.

CUARTO: que las coordenadas UTM de los puntos de referencia para la extensión de la zona de concesión a que se refiere el artículo segundo ubicada en el corregimiento de Pedasí, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, son las siguientes:

Punto de Referencia	Coordenada Este	Coordenada Norte
	X	Y
P1-Inicio	609555	831725
P2	609698	831874
P3-Frontera	609819	832150
P4-Final	609914	832179

La expansión de la concesión está descrita por el segmento del nuevo circuito desde el punto Frontera hasta el punto Final, en el área formada a 500 metros a cada lado de la nueva línea de 19.92 kV.

QUINTO: Declaran **LAS PARTES**, que en vista de la extensión antes descrita, el Contrato de Concesión antes mencionado queda modificado en dicha forma, y el resto del mismo se mantiene igual, inalterable y vigente, salvo en lo que resulte modificado por la presente Adenda.

LAS PARTES acuerdan que la presente Adenda entrará en vigencia a partir de su refrendo por la Contraloría General de la República.

Para su constancia se firma y expide el presente documento en la ciudad de Panamá, a los _____ (____) días del mes de _____ de dos mil once (2011).

Autoridad Nacional de los
Servicios Públicos

Empresa de Distribución Eléctrica
Metro-Oeste, S.A.

ZELMAR RODRÍGUEZ CRESPO
Administradora General

RICARDO BARRANCO
Representante Legal

REFRENDO:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha de refrendo _____